



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE DICIEMBRE DE 2011

7231

## INFORMACION DE DOMINIO

28827

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 843/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ADELA ZAPATA CARRASCO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### (INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO:** Se tiene por presentada a la ciudadana ADELA ZAPATA CARRASCO, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: Original de un plano del predio propiedad de ADELA ZAPATA CARRASCO: Original de contrato de compra venta de los derechos de posesión entre JOSE ANTONIO GARCIA PEREZ, como vendedor y ADELA ZAPATA CARRASCO como compradora, Original de Certificado de propiedad expedido por la Directora del Instituto Registral en el

Estado de Tabasco; Original de un recibo de ingreso número 03190197: Original de un escrito suscrito por ADELA ZAPATA CARRASCO; copia simple de tres recibos de pago uno de impuesto predial, otro de luz y de servicio de agua, así como cuatro traslados; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio urbano sin número ubicado en la calle Escuela de Medicina número 113 Fraccionamiento Vista Alegre, colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio de Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 406.56 (cuatrocientos seis metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 10.27 metros con la calle Escuela de Medicina, AL SUR: 8.40 metros con señor JOSE RAMOS PATRICIO-----

AL ESTE: 43.90 metros con la señora JUANA RAMOS HERNANDEZ

AL OESTE: 43.37 metros con señor LEONARDO PALOMEQUE MENDEZ

**SEGUNDO.** Con Fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado de

Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código del Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán, sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjese los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

**TERCERO.** Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, C.C. JOSE RAMOS PATRICIO, JUANA RAMOS

HERNANDEZ, LEONARDO PALOMEQUE MENDEZ, cabe señalar que los colindantes pueden ser notificados, en el mismo lugar de ubicación del inmueble ya que ahí viven, en sus domicilios ubicados en la **calle Escuela de Medicina número 113, Fraccionamiento Vista Alegre colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio Centro.**

**CUARTO.** En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídos en el momento procesal oportuno.

**QUINTO.** Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216 de la colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL Y MARTHA PATRICIA SANCHEZ SOBERANO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ. MANDA Y FIRMA LA CUIDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TERMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL  
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS**

No.- 28825

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE  
PARAÍSO, TABASCO.

### EDICTOS

A quien corresponda:



En el expediente **00065/2011**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano **ERALI ANGULO RODRIGUEZ**, se dictaron unos autos de fechas (22) veintidós de febrero del dos mil once (2011) y (05) cinco de julio del dos mil once punto primero que a la letra dicen:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. A (22) VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase la ciudadana **ERALI ANGULO RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: \* copia certificada de la Sentencia Definitiva de fecha veintiséis de abril del año dos mil cuatro, constante de nueve fojas útiles sacadas del expediente original 444/2002, relativo al Juicio de Información Ad Perpetuum, promovido por Erali Angulo Rodríguez, certificadas el seis de diciembre del dos mil cuatro; \*Original de constancia expedida por Ing. Heidi Cruz de la Cruz, Subdirector de Catastro, de fecha ocho de noviembre del dos mil uno; \* Original de ocho recibos de Predial números 118739, 32573, 32574, 38155, 61726, 8783, 6745 y 2111 expedido por la Dirección de Finanzas de Paraíso, Tabasco; \* Original de certificación expedida por la licenciada Fabiola Montejo Dionisio, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de fecha siete de diciembre del dos mil diez; \* Original de Convenio Privado de cesión de Derechos celebrado entre los señores Pastor y Nelly Rodríguez Magaña (cedentes) y Erali Angulo Rodríguez (Cesionaria); expedido a los catorce días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y tres; \* Original de plano quien se ostenta como propietario Erali Angulo Rodríguez; \*copia fotostática de credencial de elector a nombre de Freddy Alberto Angulo Segura; \* Original de la escritura numero 12,768 de fecha trece de agosto del dos mil cuatro, pasada ante la fe del licenciado Jorge Pons y Carrillo, Notario Público numero uno de Paraíso, Tabasco, y cuatro traslado; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con respecto de un predio ubicado en la Ranchería las Flores Primera Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 5,217.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

al NORTE: 60 metros, con Isaac Rodríguez Eguizar actualmente con la ciudadana LUCIA RODRÍGUEZ ARELLANO.

al SUR: 47.00 metros, con Luis González Gómez actualmente con la ciudadana BARTOLA CASTELLANOS GARCÍA.

al ESTE: 95.19 metros, con Camino Vecinal.

al OESTE: 99.85 metros, con Laguna las Flores.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 00065/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

**CUARTO.** Como se observa del escrito inicial de demanda que la parte Oeste del predio motivo de la presente diligencia colinda con Laguna las Flores, siendo el representante de este la Comisión Nacional del Agua, se ordena hacer del conocimiento a dicho colindante de la tramitación del presente juicio en su domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907, Colonia Jesús García, Villahermosa, Tabasco para que manifieste dentro del termino de quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído lo que a su derecho corresponda, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Paraíso, Tabasco, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

**QUINTO.** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y la Comisión Nacional del Agua se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se les concede hagan valer lo que a sus interés convengan y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, apercibido que de no hacerlo éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**SEXTO.** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

**SEPTIMO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H.

Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas documentales se desahogan por su propia naturaleza y en cuanto a la prueba testimonial que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

NOVENO. Señalando como domicilio de los colindantes Lucia Rodríguez Arellano y Bartola Castellanos García, ambos ubicados en la Ranchería las Flores primera Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco.

DECIMO. Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico que se ubica en la Calle Gregorio Méndez Magaña numero 603 de esta ciudad de Paraíso, Tabasco y autorizando para los mismos efectos al licenciado FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA, nombrándolo al citado profesionista, como su Abogado Patrono, personalidad que se le reconoce en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ASISTIDO DE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMCHO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE

#### **TRASCRIPCIÓN DEL PROVEIDO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, PUNTO PRIMERO.**

JUZGADO PAZ DE DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO; A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

1/o.- Agréguese a los autos el escrito que al rubro superior se detalla presentado por la parte atora C. ERALY ANGULO RODRÍGUEZ, por medio del cual da cumplimiento a la vista que fue requerido mediante auto de fecha Siete de Junio del presente año. Asimismo viene aclarar y precisa el la superficie total que tiene en posesión por un error involuntario se afecto la superficie 998.50 mtrs. cuadrados de la Zona Federal de la laguna las Flores con el cual colinda el predio de la presente diligencia, precisando que la superficie total del predio es de 4,218. 88 mtrs. Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 50.00 metros con propiedad ISAAC RODRIGUEZ EGUIZAR, actualmente con LUCIA RODRÍGUEZ ARELLANO.

Al SUR: 37.00 metros con propiedad de LUIS GONZALEZ GOMEZ actualmente BARTOLA CASTELLANOS GARCIA.

Al ESTE: 95.19 metros con camino vecinal.

Al OESTE: 99.85 con la laguna las Flores.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO.

LICDA. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO

EXP. 67/2011

SE PAGARON LOS DERECHOS QUE CAUSA EL  
PRESENTE ACUERDO CON RECIBOS OFICIALES  
NÚMERO 3268157

PARAISO, TAB 13 DE 12 DEL 2011

EL RECEPTOR DE RENTAS

No.- 28795

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO  
JUDICIAL, DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el **expediente civil número 502/2009**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERARDO MANUEL MORALES CHAVEZ, endosatario en propiedad de WALDO CARRASCO HURTADO, en contra de JAVIER FLORES SOLIS, el catorce de noviembre del año dos mil once, se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE CATORCE DE DOS MIL ONCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al autorizado del actor licenciado MIGUEL ANGEL CARAZA REYNES, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

**SEGUNDO.-** Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por los ingenieros JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN y OSVALDO RAMIREZ BROCA, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a mas que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:---

**1.- PREDIO URBANO**, ubicado en la calle 5 de Mayo esquina con Adolfo López Mateos, de la colonia El Palmar de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 382.50 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 30.41 metros, con la calle 5 de Mayo; al SUR: 30.00 metros con el lote 10; Al Este 10.00 metros con el lote 8 y al Oeste: 15.50 metros con la calle Adolfo López Mateos;--

al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1'447,000.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**2.-PREDIO RUSTICO**, ubicado en la ranhería Arroyo Hondo perteneciente a este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 3-00-20 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 82.10 metros, con ejido Santa Teresa; al Sur: 68.00 metros con JUAN JOSE BRITO MONTEJO; Al Este: 400.00 metros con VICTOR LOPEZ MORALES y al OESTE: 400.00 metros con JUAN JOSE BRITO MONTEJO; al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$180,120.00 (ciento ochenta mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

**3.- PREDIO RUSTICO**, ubicado en la ranhería Arroyo Hondo perteneciente al municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 4-34-16 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 627.00 metros, con el señor NERIO SANCHEZ BRITO; al Sureste: 60.00 metros con el señor REYES DE LA O L; Al Suroeste: 633.00 metros con el señor VICTOR LOPEZ CRUZ y al Noroeste: 83.30 metros con propiedad privada; al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$261,000.00 (doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**4.- PREDIO RUSTICO**, ubicado en el ejido H. Cárdenas, perteneciente a este municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 3,055.98 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 51.65 metros, con GASODUCTO DE MEXICO-CD PEMEX; al Sur: 51.32 metros con carretera Federal Villahermosa-Cárdenas; Al Este: 59.71 metros con la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y al Oeste: 59.02 metros con la parcela número 132; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$557,000.00 (quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho

inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**5.- PREDIO RUSTICO**, ubicado en carretera federal Villahermosa-Cárdenas kilómetro 125+500 Parcela 5Z 1P 1/4 a ejido H. Cárdenas, perteneciente a este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 3-67-

83.89 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 78.44 metros, con el señor MANUEL GAMAS DE LA CRUZ; al Sur: 51.78 metros con derecho de vía de GASODUCTO MEXICO-CIUDAD PEMEX; Al Este: 646.07 metros con parcela número 8 y 44.61 metros con la Comisión Federal de Electricidad y al Oeste: 640.50 metros con la parcela número 4; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$920,000.00 (novecientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**6.- PREDIO RUSTICO**, ubicado en la ranchería Calzada primera sección de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,584.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 42.80 metros, con carretera de Petroleros; al Sur: dos medidas 27.80 metros con Templo Presbiteriano y 15.00 metros con derecho de vía carretera federal Villahermosa-Cárdenas; Al Este: 50.00 metros con propiedad del señor MIGUEL GARCIA MURILLO y al Oeste: en dos medidas 30.00 metros con el señor JULIO CESAR HERNANDEZ y 20.00 metros con Templo Presbiteriano; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$238,000.00 (doscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**7.- PREDIO RUSTICO**, ubicado en la ranchería Río Seco primera sección de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 607.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 58.90 metros, con propiedad del señor RENE AMAT; al Sur: 57.00 metros con propiedad del señor CLAUDIO AMAT; Al Este: 23.00 metros con camino Río Seco o carretera Cárdenas a Santa Rosa y al Oeste: Vértice, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$266,000.00 (doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.—

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No.- 28798

**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**EDICTO:**

“ PARA NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, DEMANDADOS EN EL PRESENTE JUICIO LOS AUTOS DE FECHAS 25/01/2011 Y 23/09/2011.

En el Expediente Número 00072/2011, relativo a la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA promovido por el licenciado JOSE REYNAL MARQUEZ por su propio derecho en contra de los señores MARIA GUADALUPE DÍAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN y LUIS ANGEL MORALES DÍAZ, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

AUTO DE FECHA 25/01/2011

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

Visto: el contenido de la razón secretarial se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ REYNAL MARQUEZ, por su propio derecho, promueve en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, en contra de los señores MARIA GUADALUPE DÍAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARÍN Y LUIS ANGEL MORALES DÍAZ, quienes tienen su domicilio para ser legalmente notificados y emplazados a juicio el ubicado en el Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara y Prolongación de la Calle Anacleto Canabal número 706 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad o en el ubicado en la Calle Laguna el Espejo número 419 de la Colonia la Manga III Etapa de esta Ciudad, de quienes se reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los puntos I, II, III y IV de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

**CUARTO.-** Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado a los demandados para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día

siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**QUINTO.-** Por otro lado, requiéraseles para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágaseles saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con los deudores, requiéraseles para que en el plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

**SEXTO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149 Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUÍZ, EFRAÍN LÓPEZ LÓPEZ, LILIANA VELÁZQUEZ SAENZ, LETICIA CERVANTES GÓMES, ALFREDO JIMÉNEZ LÓPEZ, DEYANIRA SELVAN ÁLVAREZ y ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ** a sí como a los Pasantes de Derecho **KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, GONZALO RUIZ VALENCIA Y SERGIO MORALES HERNÁNDEZ.**

Designando como su Abogado Patrono a los Licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUÍZ, EFRAÍN LÓPEZ LÓPEZ, LILIANA VELÁZQUEZ SAENZ**, designación que se les tiene por hecha toda vez que se encuentra inscrita sus cédulas profesionales en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

En cuanto a la designación de Abogada Patrono a favor de la licenciada **LETICIA CERVANTES GÓMES**, dígaselle que podrá ejercer dicha designación, hasta en tanto se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado.

**SÉPTIMO.-** En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

**OCTAVO.-** En atención a la Medida de Conservación que solicita el actor, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mediante atento oficio que se remita al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, envíense por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva y realización de la anotación del bien inmueble detallado en su escrito inicial de demanda, con la finalidad de evitar que los demandados puedan gravar o enajenar el bien inmueble de los cuales dice el promovente resulta ser titular, y los cuales se encuentran sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.

#### AUTO DE FECHA 23/09/2011

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:

**ÚNICO:** Por presentado el licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, abogado patrono de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, como lo solicita y como se advierte de autos que de los informes rendidos por diversas dependencias la fedataria judicial adscrita al juzgado, se constituyo en los domicilios señalados en dicho informes, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a los demandados ciudadanos MARIA GUADALUPE DÍAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARÍN Y LUIS ANGEL MORALES DÍAZ, por medio de **EDICTOS** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha veinticinco de enero de dos mil once, y se hace saber a los ciudadanos MARIA GUADALUPE DÍAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARÍN Y LUIS ANGEL MORALES DÍAZ, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante la segunda secretaria de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica, autoriza y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, DADO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ

No.- 28797

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**

**EDICTOS.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 194/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, PROMOVIDO POR URANIA REYES MAGAÑA Y PERLA CRISTELL SÁNCHEZ REYES, CON FECHA (24) VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA,  
TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**

**VISTOS; Lo de cuenta, SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se tiene a las ciudadanas URANIA REYES MAGAÑA Y PERLA CRISTELL SÁNCHEZ REYES, por presentadas con su escrito de cuenta en el cual exhibe un plano original, original de constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de URANIA REYES MAGAÑA Y PERLA CRISTELL SÁNCHEZ REYES, recibo original de pago de impuesto predial con numero de folio 005288, original de contrato de derecho de posesión, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación al predio urbano, con una superficie de 411.00 metros cuadrados, UBICADO EN LA CALLE DE LA REVOLUCION SIN NUMERO DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE.-** 27.80 metros con JOSE SÁNCHEZ ALVAREZ hoy MARIA DEL ROCIO ROMAN SANCHEZ, **AL SUR.-** 28.00 metros con RAMIRO RAMON GARCIA hoy MARIA CHABLE MORALES, **AL ESTE.-** 15.00 metros con calle de la REVOLUCION Y **AL OESTE.-** 15.00 metros con JOSE SÁNCHEZ ALVARADO hoy MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y désese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijan **AVISOS** en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos **QUINTO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los

colindantes al H. Ayuntamiento constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por la ciudadana **URANIA REYES MAGAÑA Y PERLA CRISTELL SÁNCHEZ REYES**, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la

notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **MARIA DE ROCIO ROMAN SÁNCHEZ, MARIA CHABLE MORALES Y MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ.**

**NÓVENO.-** Se requiere a las promoventes para que señalen el domicilio de las colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, para estar en condiciones de hacerles saber la radicación de este juicio.

**DÉCIMO.-** La actora señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en la calle Ignacio Ramírez numero 34 de esta Ciudad, para mayor ubicación cerca del panteón y del casino Obrero, autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban documentos al Licenciado **JOSE ANGEL PEREZ MARTINEZ y a la C. MARIA DEL ROSARIO GARCIA PEREZ,** autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1319 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA,** JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS,** QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO** Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS,** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO, EL (24) VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011),** EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES,** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.**

**LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

NACAJUCA

No.- 28799

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**  
**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO**  
**JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

**DEMANDADOS:**

**MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS,**  
**LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y**  
**ANGEL MORALES DIAZ.**  
**EN DONDE SE ENCUENTRE.**

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 56/2011**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE REYNAL MARQUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---**

**VISTOS.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

**UNICO.-** Por presentado al licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y toda vez que hasta la presente fecha aun no han sido localizado los demandados MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, en ninguna de las dependencias a las cuales se les ha solicitado, por medio de oficio y que constan en autos.---

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a los demandados MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha veinticinco de enero de dos mil diez.---

Se hace saber a los demandados MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la ultima publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un termino de NUEVE DIAS para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Auto de inicio complementario

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---**

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JOSE REYNAL MARQUEZ, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, con cinco respectivos traslados; en el cual promueve el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y LUIS ANGEL MORALES DIAZ, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en el domicilio ubicado en:

Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara y Prolongación de la Calle Anacleto Canabal, número 706, colonia 1o de Mayo de esta ciudad o en la calle Laguna el Espejo número 419, colonia la Manga, III etapa de esta ciudad.-

A quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los numerales I, II, III y IV de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos en este auto como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** En virtud de que los documentos base de la acción, reúnen los requisitos que establecen los artículos 3190, 3191 y demás aplicables del Código Civil en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.--- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolos, para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contesten la demanda y opongan excepciones, apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se

pronunciará sentencia definitiva, asimismo, se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cual deberá contener los datos relativos respecto al predio urbano ubicado en: Anillo Periférico Carlos Pellicer Camara y Prolongación de la Calle Anacleto Canabal, número 704 actualmente número 706, colonia 1º de Mayo de esta ciudad.—

Superficie privativa de: 166.30 metros cuadrados.

Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 18.15 metros con Natividad Rebolledo Sánchez.

AL SURESTE: 9.60 metros con Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara.---

AL SUROESTE: 25.90 metros con Cristina Rebolledo Sánchez.

AL NOROESTE: 7.70 metros con Calle Anacleto Canabal.---

Inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, el 16 de mayo de 2001, bajo el número 4,636 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho acto el predio 150,632, folio 182 del libro mayor volumen 594.-

**TERCERO.-** Requierase a la parte demandada en la diligencia de emplazamiento si contraen la obligación de depositario judicial del predio antes descrito, y de no aceptar, entregar la tenencia material de la finca a la parte actora, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, estos dentro de un plazo de TRES DIAS hábiles al traslado, manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndoseles que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase al demandado para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista que se fija en los tableros de avisos de este juzgado.---

**CUARTO.-** Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en:---

Calle Juan de la Barrera número 149, centro de esta ciudad.—  
Autoriza para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, EFRAIN LOPEZ LOPEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, LILIANA VELAZQUEZ SAENZ, LETICIA CERVANTES GOMEZ, ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, DEYANIRA SELVAN ALVAREZ Y ROCIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, así como a los pasantes de derecho KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, GONZALO RUIZ VALENCIA Y SERGIO MORALES HERNANDEZ, indistintamente.---

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígaselo que se reserva de acordar en su momento procesal oportuno.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

28836

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO  
DE LA OBLIGACION FIRMA Y ENTREGA DE ESCRITURA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H.  
CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 510/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FIRMA Y ENTREGA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANTONIO ALVAREZ PÉREZ, EN CONTRA DE MIGUEL Y MAXIMO DE APELLIDOS BERISTAIN BENITEZ, EL OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. DICIEMBRE OCHO DEL DOS MIL ONCE.

VISTO.: el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO. Por presentado el abogado patrono de la parte actora, licenciado HERNÁN RIVERA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual se le tiene haciendo sus manifestaciones, y como lo solicita en el mismo, en virtud que ya obra en autos los informes descritos en el punto segundo del proveído del veintisiete de agosto del presente año, resultando que el demandado MAXIMO BERISTAIN BENITEZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase, a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de éste Juzgado, misma que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación -

ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.

Notifiquese por lista y cúmplase

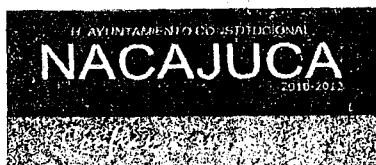
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, juez civil de primera instancia el sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. HILARIA CANO CUPIDO**

No.- 28842



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

### DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

#### DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el **C. ARNULFO DE LA ROSA JIMENEZ**, en su calidad de Delegado Municipal del Poblado Tecoluta, Segunda Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, presentó ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin número de fecha 04 de Noviembre del Dos mil Once, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rustico Ubicado en el Poblado Tecoluta, 2da, Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; destinado para la Biblioteca Publica, de esa Comunidad, constante de una superficie total de: **202.50 M2. (DOSCIENTOS DOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en 15.00 m, quince metros, cero cero centímetros, con Paso de Servidumbre; **AL SUR**, en 15.03 m, quince metros, cero tres centímetros, con Esc. Primaria "Lic. Benito Juárez García"; **AL ESTE**, en 13.00 m, trece metros, cero cero centímetros, con Esc. Primaria "Lic. Benito Juárez García"; y **AL OESTE**, en 14.00 m, catorce metros, cero cero centímetros, con Esc. Primaria "Lic. Benito Juárez García".

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.--

CONSTE

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA  
Presidente Municipal



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA  
Secretario del Ayuntamiento.



28826

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E .**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 862/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RUBEN HERNANDEZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO MIGUEL ORDOÑEZ CARBAYO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ELISEO PEREZ FELIX, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL MARTHA ELENA NORIEGAS CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE AVAL, SE DICTO UN AUTO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

**VISTOS.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

**PRIMERO.-** por presentarlo al licenciado RUBEN HERNANDEZ GARCIA, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de gravamen, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el dictamen exhibido por el ingeniero Rafael León Guzmán-perito en rebeldía de la parte demandada- de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, pues ninguna de las partes lo objeto, aunado al hecho de que la parte demandada manifestó su conformidad con dicho peritaje a como acontece en el punto segundo del auto dictado al dieciocho de octubre de dos mil once.

**TERCERO.-** Por lo tanto y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano identificado como lote once de la manzana quince, ubicado en el Fraccionamiento Graciela Pintado de Madrazo Perteneciente al Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de ciento cinco metros veinte centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias: **AL NORESTE:** en quince metros con lote diez; **AL SURESTE:** con siete metros con calle Bienestar para la Familia; **AL SUROESTE:** en quince metros con lote doce y al **NOROESTE:** en siete metros tres con lote ocho. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, amparado en el documento público número quinientos sesenta; el seis de julio de dos mil cuatro a folios dos mil cincuenta y uno y dos mil cincuenta y dos del libro de duplicados a folio ciento diez, predio número seis mil ciento cinco, folio ciento diez, libro mayor volumen veinticinco.

Al cual se le fijo un Valor Comercial de \$ 220,700.00 (**DOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.**), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$22,070.00 (VEINTIDOS MIL SETENTA PESOS 00/100 M. N. )**.

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará

a cabo en este Juzgado las **NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

**SEXTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de **TACOTALPA, TABASCO**, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo de la actora la tramitación de éste.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA-----  
**LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO**

CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **DANIEL LEÓN MARTINEZ** QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARIA ISABEL HERNANDEZ SÁNCHEZ**

28837

**INFORMACION DE DOMINIO.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO  
JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO AL

**PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 935/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS ORDAZ COSTES y/o JUAN CARLOS ORDAZ CORTEZ, EL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MÉXICO. CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

**LA RAZON SECRETARIAL, SE ACUERDA.**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JUAN CARLOS ORDAZ CORTEZ y/o JUAN CARLOS ORDAZ CORTEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de un contrato privado de fecha diez de marzo del año dos mil uno, celebrado entre los señores JOSE CARLOS ORDAZ ORDAZ Y JUAN CARLOS ORDAZ CORTES, en su carácter de Cesionante y Cesionario respectivamente, constancia de radicación expedido por LILIANA CASTILLEJO CRUZ, Delegada Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes mejor conocida como Colonia Petrolera, a nombre de JUAN CARLOS ORDAZ CORTES y certificada por el licenciado MATEO VELAZQUEZ OLAN. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; Original del Certificado Negativo de Inscripción expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, en donde hace saber que practicada la búsqueda correspondiente no se encontró registrado, el predio urbano ubicado en la calle sección 16, lotes 8 y 9 manzana 21 de la Ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), con superficie de 432.00 Metros Cuadrados. H. Cárdenas, Tabasco: acuse de la constancia número 216, de fecha veintinueve del agosto del año actual, suscrita por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Dirigido a JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco; notificación catastral de fecha quince de julio—

del año actual firmada por JOSE MANUEL BRITO PEÑA; Plano arquitectónico del predio ubicado en la calle sección 16 manzana 21, lote 8 y 9 de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), con superficie de 432.00 Metros Cuadrados, de H. Cárdenas, Tabasco: original de tres recibos de pago de impuestos marcados con los numero TT 13763, 83819 y B- 028183, expedidos a nombre de ORDAZ CORTES JUAN CARLOS por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Original de un recibo de Telmex, expedido nombre de ORDAZ CORTES JUAN CARLOS; Original de un recibo de luz expedido a nombre de ORDAZ CORTES JUAN CARLOS por Comisión Federal de Electricidad; Original de un recibo de pago expedido a nombre de ORDAZ CORTES JUAN CARLOS, por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, Original de tres fotografía de una casa habitacional; y traslados que acompaña, consistente en cinco tantos, por medio de cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, referente al predio urbano ubicado en la calle sección 16, lotes 8, manzana 21 de la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), con superficie de 432.00 metros Cuadrados, de H. Cárdenas, Tabasco: con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 24.00 metros con lote 5 y 6 propiedad de MARIA JESÚS BONOLA Y OCTAVIO ORDAZ CORTES, al SUR 24.00 metros con calle Sección 16, al Este 18.00 metros con lote 07 de ELSA MARIA ORDAZ CORTES y al OESTE 18.00 metros con Lote 10 propiedad de LORENA DE LA CRUZ GARCIA.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente

del ministerio público adscrito.

**TERCERO.** Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector de Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

**CUARTO.** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Y fíjese avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos JOSE CARLOS ORDAZ ORDAZ, RAUL MIRANDA QUINTANA, Y AMADO VAZQUEZ OROZCO.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

**SEXTO.** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, MARIA DE JESUS BONOLA, OCTAVIO ORDAZ CORTÉS, ELSA MARIA ORDAZ CORTES y LORENA DE LA CRUZ GARCIA en sus domicilios ubicados a los dos primeros en la calle sección 48 manzana 21, lote 5 en la colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como la Petrolera, al tercero en la calle sección 22 manzana 22, lote 16 de la colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como la Petrolera.

y el último en su domicilio ubicado en la calle sección 16, manzana 21, lote 10 de la Ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes mejor conocida como la Petrolera de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

**SEPTIMO.** Téngase a la promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en el andador Framboyán, número 07, manzana 14, en la colonia Fovissste de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expedientes cuantas veces sean necesario, y reciban todas clases de documentos al C. IGNACIO ALBERTO INFANTE GUERRERO.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

Así lo proveyó, manda y forma la ciudadana Licenciada **SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ**, Juez de Paz del sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada **MARIA ANGELA PEREZ PEREZ**, con quien actúa que certifica y da fe.

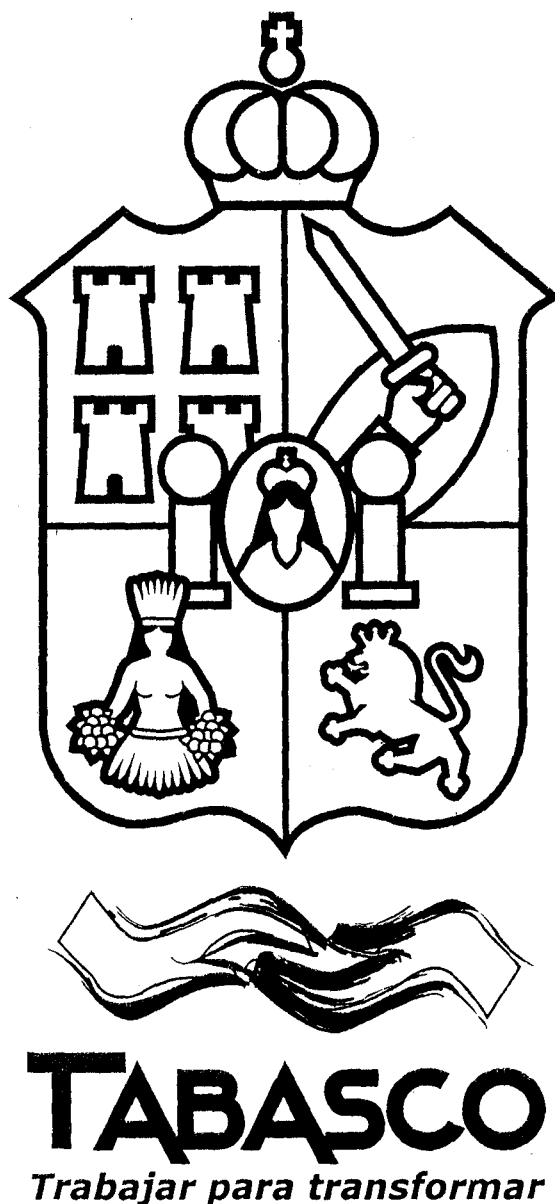
**LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL**

**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ**

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.   | Contenido                                                                                              | Página |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 28827 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 843/2011.....                                                              | 1      |
| No.- 28825 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00065/2011.....                                                            | 3      |
| No.- 28795 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 502/2009.....                                                          | 7      |
| No.- 28798 | JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 00072/2011.....                                                 | 9      |
| No.- 28797 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 194/2011.....                                                            | 12     |
| No.- 28799 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 56/2011.....                                                          | 15     |
| No.- 28836 | JUICIO ORD. CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION FIRMA Y ENTREGA DE<br>ESCRITURA. EXP. 510/2006..... | 17     |
| No.- 28842 | DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPIO DE NACAJUCA.....                                                         | 18     |
| No.- 28826 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 862/2009.....                                                          | 19     |
| No.- 28837 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 935/2011 .....                                                             | 21     |
|            | INDICE .....                                                                                           | 23     |
|            | ESCUDO.....                                                                                            | 24     |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.